

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PLANTEL "CUAUHTÉMOC" DE LA ESCUELA PREPARATORIA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN D. WERTHER JUÁREZ TOLEDO; Y POR OTRA, GRANDEZA MEXICANA NUEVA GENERACIÓN, A. C. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE FUNDADOR CANDIDATO A. M. EN R. S. ANÍBAL GONZALEZ PEDRAZA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PLANTEL" Y "LA ASOCIACIÓN", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL PLANTEL"

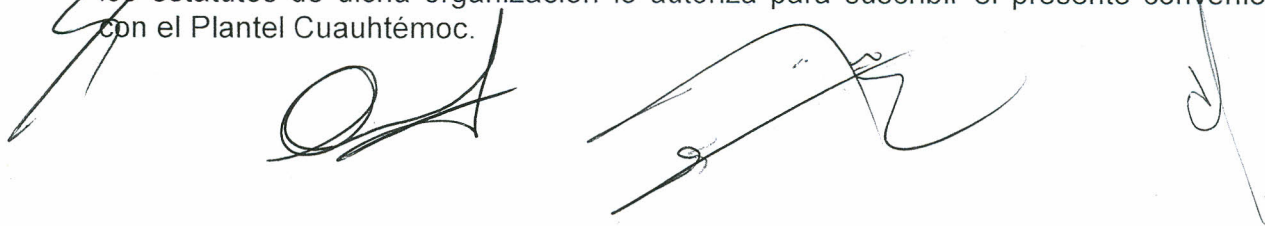
1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: Impartir la educación media superior, así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en D. Werther Juárez Toledo, es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio otorgado por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego.
3. Que se señala como domicilio el ubicado en la calle H. Colegio Militar esquina con Diego Rivera código postal 50020, colonia los Ángeles, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "LA ASOCIACIÓN"

1. Es una organización civil que cree en la construcción de un México Nueva Generación con la participación de TODOS los sectores y segmentos de la sociedad. Trabaja bajo tres líneas de acción: Nacionalismo, formación de Guerreros Sociales y Responsabilidad Social.

Su misión es provocar un cambio actitudinal en los mexicanos a partir de la formación guerreros sociales, tendientes a lograr en todo momento el éxito, el desarrollo espiritual, humano, social, político y económico de nuestra nación.

2. Que el M. en R.S. Aníbal González Pedraza Presidente Fundador de Grandeza Mexicana Nueva Generación A. C. con las facultades y obligaciones que le otorgan los estatutos de dicha organización lo autoriza para suscribir el presente convenio con el Plantel Cuauhtémoc.



3. Que señala como domicilio legal la Calle Gómez Pedraza No. 401 A1 Barrio de Zopilocalco, Toluca de Lerdo, Estado de México.
4. Que mediante escritura numero CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE, volumen 516-145 (quinientos dieciséis guion ciento cuarenta y cinco), de fecha dieciocho de mayo del año dos mil cinco otorgada ante la Fe del Lic. René Santín Villavicencio, Notario Público No. Uno, del Estado de México se constituyo la sociedad denominada "Grandeza Mexicana, Nueva Generación A.C."
5. Su visión es consolidarse como la organización de la sociedad civil que forma mexicanos líderes de excelencia y acción positiva, con sentido de competitividad, eficacia, eficiencia y responsabilidad social para lograr la consolidación del México, nueva generación.
6. Sus Objetivos son:
 - a) Impulsar la superación, evolución, perfección y Grandeza de la Nación Mexicana;
 - b) Formar "Guerreros Sociales" integrales que incidan de manera positiva en el desarrollo de la Nación Mexicana; y
 - c) Fomentar la participación ciudadana en actividades de Responsabilidad Social que incidan en la respuesta a las diversas problemáticas actuales del País.

III. DE AMBAS PARTES

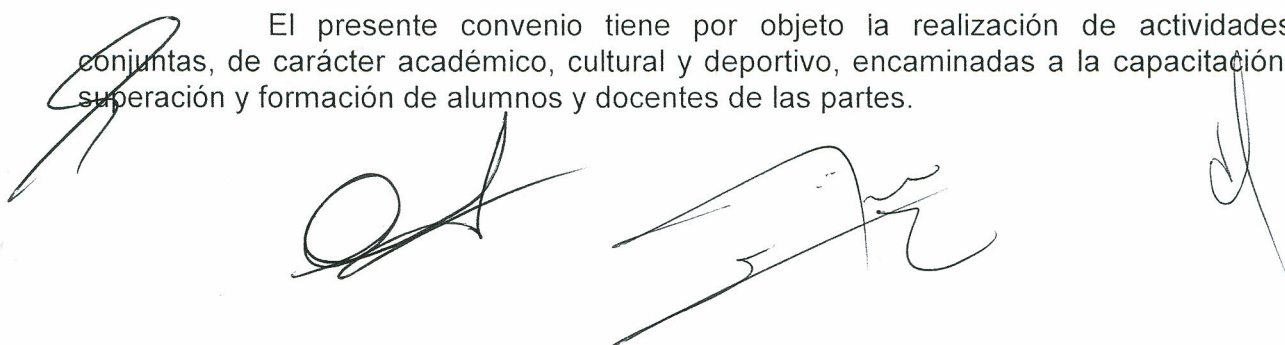
Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en cumplir todo lo que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la realización de actividades conjuntas, de carácter académico, cultural y deportivo, encaminadas a la capacitación, superación y formación de alumnos y docentes de las partes.



SEGUNDA. OBLIGACION DE LAS PARTES

I. "EL PLANTEL" se compromete a:

1. Participación con alumnos, personal docente y administrativo en las actividades objeto del presente convenio.
2. Designar al personal para que apoye en los eventos.
3. Facilitar las instalaciones para las actividades académicas, deportivas y culturales.
4. Proveer transporte cuando sea requerido.
5. Proporcionar los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.

II. "LA ASOCIACION" se compromete a:

1. Organizar campañas de reforestación.
2. Capacitar a brigadas de protección civil y al ambiente.
3. Organizar eventos académicos: conferencias, debates, foros.
4. Difundir campañas de concientización sobre valores y responsabilidad social.
5. Organizar torneos deportivos: futbol soccer, futbol americano, futbol rápido, basquetbol y voleibol.

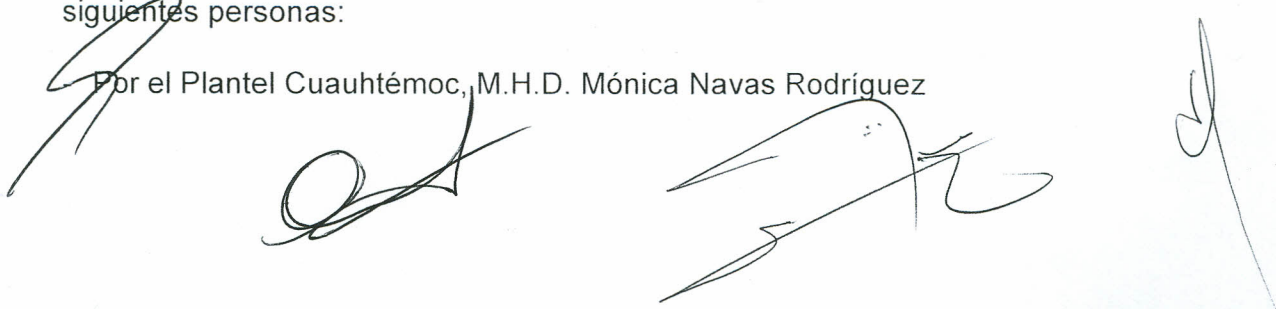
III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos, docentes y/o administrativos participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.

TERCERA. COMISION DE SEGUIMIENTO

Las partes acuerdan formar una Comisión que se encargará de llevar a cabo la parte operativa del presente convenio, designando como sus integrantes a las siguientes personas:

Por el Plantel Cuauhtémoc, M.H.D. Mónica Navas Rodríguez



- Por GRANDEZA Mexicana, Nueva Generación, C.P. Jorge Alberto Embriz Toledo

CUARTA. RELACION LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuaran bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FORMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

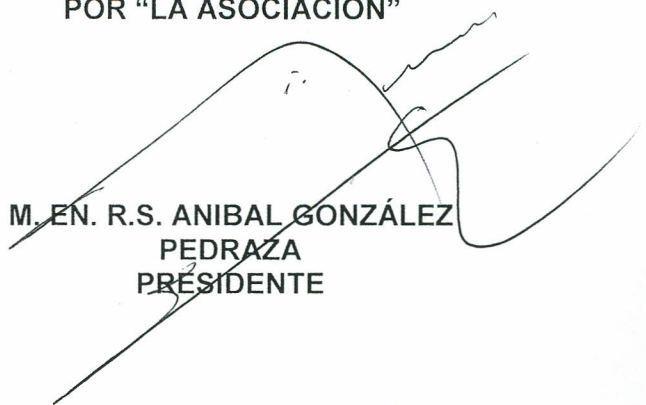


POR "EL PLANTEL"



M. EN D. WETHER JUAREZ TOLEDO
DIRECTOR

POR "LA ASOCIACIÓN"



M. EN. R.S. ANIBAL GONZÁLEZ
PEDRAZA
PRESIDENTE

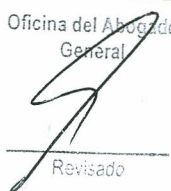
LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PLANTEL "CUAUHTÉMOC" DE LA ESCUELA PREPARATORIA; Y GRANDEZA MEXICANA NUEVA GENERACIÓN, A. C. CONSTE. -----



Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General



Revisado